DNCP/DNC N° 10179/ 2017

Asunción, 05 de mayo del 2017

Señor
Marcos Antonio Ramirez
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad De Ciencias Agrarias
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación- ID N° 326469
DESCRIPCION: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" -

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Indicamos a la convocante que no se observa en el informe de evaluación el análisis de la Experiencia establecida en el PBC.

2. Verificamos que los precios adjudicados de algunos Sub Ítems superan ampliamente el precio referencial, indicamos a la convocante que no se observa el desglose de precios remitido por el oferente, el análisis de precios basado en la Res. N° 956 y 1173/16 de la DNCP realizado por el Comité de Evaluación, así como su conclusión, deben formar parte del informe de evaluación ya que forman parte de los criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Emilce Godoy
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/EG